

## ESQUEMA DEL MECANISMO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA G005 EJERCICIO FISCAL 2022

### Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

- I. **Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La **Dirección General de Calidad y Educación en Salud** (DGCEs), como instancia normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de medios electrónicos y en la siguiente página de internet [http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria\\_social\\_programa\\_G005.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html)

Asimismo, los **Responsables de la Contraloría Social** (RCS) de las entidades que suscriben el Convenio de Colaboración deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos y medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la

DGCES los difundirá en su página de internet [http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria\\_social\\_programa\\_G005.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html). y se notificará a los RCS para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

**II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La DGCES será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y el Documento Operativo del Programa G005 para el Ejercicio Fiscal 2022. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de los RCS.

La DGCES desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los RCS en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Los RCS serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por los RCS para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

**III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La DGCES coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de los RCS verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DGCES realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC):  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Datos del Órgano Interno de Control Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud en Avenida Marina Nacional No. 60, Piso 8 Ala Norte, Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
- Vía telefónica: 552000 3400 ext. 53492, (55) 2000 3500.



- Dirección de Evaluación de la Calidad de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en la Secretaría de Salud en Avenida Marina Nacional No. 60, Piso 8 Ala Norte, Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
- Vía telefónica: 552000 3400 ext. 53505, (55) 2000 35488.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

**IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.**

Para la implementación del programa, la DGCES y los RCS firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por los RCS.

Los RCS para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

